

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021

Referencia: Cesación de los Efectos Civiles matrimonio religioso

Demandante: Pastora Cristancho Rozo

Demandado: Diego Mauricio Rodríguez Escobar

Radicación: 2021-00061

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado, dispone:

1.-De conformidad a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se CORRIGE el error por cambio de palabras en que se incurrió en el ordinal primero (1º) del resuelve de la sentencia dictada en audiencia celebrada el 17 de septiembre de 2021, indicando que el nombre correcto del lugar de la parroquia "Divino Salvador" es Pasuncha-Pacho y no Sopó como allí quedó anotado.

2.-Para todos los efectos señalados en la ley, la presente corrección hace parte integral del fallo proferido el 17 de septiembre de 2021.-

Notifíquese.

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pacho - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f2ea82f368383a76ea24095d34f743caf983c2a022fa916022de9628264bbe**
Documento generado en 14/10/2021 02:19:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>